

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /90  
VISTOS:

001996

a) Decreto Supremo N° 955, del 1974, el Ministerio del Interior, establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas;

b) Nota de fecha 30 de Septiembre de 2024, de la Sra. Felisa Rosana Sánchez Jara, en representación de la FUNDACION DAMAS DE BLANCO a través del cual solicita la autorización para llevar a cabo una colecta pública durante los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2024 del presente año, en la vía pública de la comuna de Angol. Asimismo solicita la presencia de un Ministro de Fe el día 09 de Octubre, a fin de realizar la contabilidad de la colecta recaudada;

c) El Decreto Exento N° 2844 de fecha 10 de octubre de 2023, del Ministerio del Interior, que autoriza a la entidad denominada "FUNDACION DAMAS DE BLANCO, para realizar una Colecta Pública en todo el territorio nacional, los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2024;

d) Decreto Exento N° 003268 de fecha 25 de Septiembre de 2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto, por suspensión del titular Sr. José Enrique Neira Neira que asume campaña de reelección, conforme artículo 107 de la Ley N° 18.695;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

Lo establecido en el artículo N° 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

La Municipalidad de Angol, autoriza a la Fundación Damas de Blanco, Institución sin fines de lucro para realizar colecta pública en la comuna de Angol, a fin de suprir necesidades mínimas de los enfermos hospitalizados.

#### DECRETO

1. AUTORIZASE A LA FUNDACION DAMAS DE BLANCO para realizar colecta pública durante los días 4, 5 y 6 de Octubre del presente año, en la vía pública de la comuna de Angol.

Además, actuará como Ministro de Fe Don Álvaro E. Morales Urra, Secretario Municipal, para el recuento de lo recaudado el día 9 de Octubre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD  
\* SECRETARIO MUNICIPAL \*  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S)  
COMUNA DE ANGOL

JLBO/AEUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- ✉ FUNDACION DAMAS DE BLANCO
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCHIVO OFICINA DE PARTES



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
30 SEP 2024  
CORRESPONDENCIA OFICIAL

P-7579.

Ilustre Municipalidad de Angol  
OFICINA DE PARTES  
O.I.R.S.

Angol, 30 / 09 / 2024..

**FORMULARIO SOLICITUDES VARIAS**  
LEY 19.880 (SOLICITUDES VARIAS)

SEÑOR  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DON ENRIQUE NEIRA NEIRA  
PRESENTE

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres	Felisa Rosana	
Apellidos	Sanchez Jana	
¿QUÉ SOLICITA?	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR COLECTA	
Dirección		
E-mail		
Teléfono Contacto (voluntario)	Teléfono	Móvil (voluntario)

INFORMACIÓN SOLICITADA: Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

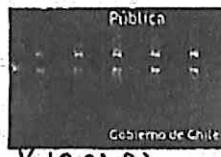
- Se solicita autorización para realizar colecta Nacional, Fundación Damas De Blanco los días 4, 5, 6 de Octubre, 2024
- Se solicita para el día lunes 9 de Octubre un ministro de fe para la contabilidad de la colecta Recaudada, Los días ya mencionados..

Autorizado

FIRMA SOLICITANTE: Felisa.

FECHA DE INGRESO:

PROVIDENCIA Nº



EFFECTUAR COLECTA.

**DECRETO EXENTO N° 2844**

SANTIAGO, 10 de octubre de 2023.

VISTOS:

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
13 DIC 2023  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en la Ley N° 10262, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica; La Ley N° 16.436, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-1975, de 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 21.073, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas; en la Resolución N° 7, de 2009 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante carta de fecha 10 de octubre de 2023, dirigida a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, Sra. Carolina Tohá Morales, la entidad denominada "FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO", solicita autorización para realizar su colecta pública nacional, los días viernes 04, sábado 05 y domingo 06 de octubre del año 2024.
- 2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 955, del 1974, el Ministerio del Interior, establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas.

**DECRETO:**

- 1.- Autorizase a la entidad denominada "FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días 04, 05 y 06 de Octubre de 2024.

2.- Las utilidades que se generen producto de la presente colecta serán destinados para suprir necesidades mínimas de los enfermos hospitalizados en las áreas de Aseo Personal, Vestuario Básico de Internación; de Administración y Oficina.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controlada por el Delegado Presidencial Regional o Provincial respectivo o las personas que se designen en su representación.

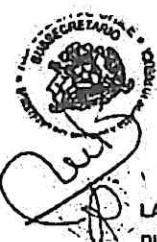
4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentación de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del Decreto N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, adjuntando a éste el acta a que se refiere el artículo 27 del mismo Decreto.

6.- La autorización que se concede mediante el presente acto administrativo a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 1974 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CAROLINA TOHA MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LAB/SEL/SSB/AVANC  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Diario Oficial
- 2.- Departamento de Acción Social
- 3.- Sociedad de Asistencia Y Capacitación (Ex Sociedad Protectora de la Infancia)
- 3.- Oficina de Partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**Minuta de Trámite**

**Fecha Envío** : 13/12/2023  
**Organización Emisor** : Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central  
**Receptor** :  
**Organización Receptor** : SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION[EX SOC.PROTECTORA DE LA INFANCIA] (Dirección: AV. CONCHA Y TORO 1898, 8151540 PUENTE ALTO, REGIÓN)

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1. 20518204 DECRETO EXENTO 2844 10/10/2023  
/Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Acción Social  
PARTICULARES

AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION DAMAS DE BLANCO PARA EFECTUAR COLECTA

Observaciones emisor:

: REMITE POR CORREOS DE CHILE